

la y casillero judicial señalados y agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Cítese y notifíquese. h. Dra. Rosa de Gutiérrez.
Lo que cito a Ud. para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones.
Ibarra, junio, 25 de 1.993
Luis Ortiz N.,
Secretario.
Hay un sello for 378

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MANUEL OSWALDO UVIDIA HINOQUIO
EXTRACTO

ACTOR: FANNY ELVIRA MARISOL AYMAR GARCIA
DEMANDADO: MANUEL OSWALDO UVIDIA HINOQUIO
JUICIO: DIVORCIO
CUANTIA: INDETERMINADA.
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL No. 300 DEL DR. IVAN GUERRON SALAZAR
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 16 de septiembre de 1993; las 09:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales.- Es procedente el trámite verbal sumario solicitado.- Téngase en cuenta la insinuación hecha para el cargo de curador ad-hoc y el casillero judicial señalado por la actora para futuras notificaciones que le corresponden.- Cítese al demandado MANUEL OSWALDO UVIDIA HINOQUIO, por uno de los datos de mayor certidumbre de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; agréguese al proceso los documentos que se adjunta. Notifíquese. h) Dr. Felipe Granda Aguilar JUEZ.
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, en la forma legal.
EL SECRETARIO
LCDO. ANDRES ROMERO ALBAN
hay un sello la/117

HERENCIAS

R. del E.
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS

CIDOS JUAN MIGUEL PAEZ DAVILA. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art. 668 y siguiente del C. de P. Civil CUANTIA: Indeterminada.
TRAMITE: Especial Juicio 1231 de 1993.

JUZGADO DECIMO CIVIL: Quito, septiembre 24 de 1993.- Las diez horas. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia y constando la documentación respectiva se dispone proceder al inventario y tasación de los bienes dejados por el causante Juan Miguel Paez Davila, para el efecto las artes en el término de tres días de citados designen sus peritos.- Agréguese los documentos presentados.- Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha.- A los Herederos presuntos y desconocidos de Juan Miguel Paez Davila cítese de conformidad con el Art. 86 del C. de P. Civil. Téngase en cuenta el Casillero Judicial designado. Notifíquese. h) Dr. Juan Toscano G.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.- previéndole de la obligación

de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Braulio L. Perez,
Secretario del Juzgado Décimo Civil de Pichincha.
hay un sello la/681



A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE ZENEIDA MARIETA LARCO SOSA, EZEQUIEL AFRICIO GRANIZO RIVADENEIRA Y DE ROSA ELOISA VALENCIA CORONEL, PREDIO SAN AGUSTINO SAN ANTONIO DE VALENCIA, UBICADO EN LA PARROQUIA MACHACHI, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA, SE LES HACE CONOCER EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE PROVIDENCIA.



...aquí



su anuncio.



GUIA JURIDICA
503 266

ECUADOR E COMPAÑIAS

TO

ION DE KLEINREP, MAYO-LTDA.

ca de constitución de KLEINREP,

ante el Notario Decimo Primero de la ciudad de Quito, encargado de la escritura pública antes mencionada los

DOMICILIO
Quito
Quito
Quito

mbre y en representación de la com- de nacionalidad ecuatoriana, do- WREP, MAYORISTAS DE TURIS-

Quito, Provincia de Pichincha
) Todas las relaciones turísticas es en el ramo que turismo nacional es para dentro o fuera del país; D) rismo; de asistencia a turistas; de on o sin fines turísticos; de cam- itos especiales; E) La importación turística; F) el agenciamiento y re- turismo; G) El agenciamiento y s de trenes de cruceros; H) La s turísticos individuales y para ujos, albergues, paradores, así stencia y servicios en el ramo del

s/ 5'000.000,00 dividido en 500 to íntegramente y pagado de la S/2'500.000,00 será cancelado pañía es gobernada por la junta ente y el Gerente General. La brce el Gerente General. La es consiguientes.

1 OCT. 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA E CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INGENIERIA APLICADA INAPLI CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "INGENIERIA APLICADA INAPLI CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de septiembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz Garcia, la aprobó mediante Resolución N° 93.1.1.1. 2059 de 18 de Octubre 1993

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ing. Julio María Argudo Romero	casado	ecuatoriana	Quito
Ing. Francisco Javier Gordillo Tobar	casado	ecuatoriana	Quito
Mario Galo Fernando Sánchez Núñez	casado	ecuatoriana	Quito

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "INGENIERIA APLICADA INAPLI CIA. LTDA", y tiene un plazo de duración de 50 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la capacitación técnico-práctica de profesionales de la ingeniería mecánica e industrial, selección de personal técnico para las diferentes áreas de la industria, Asesoría en adquisición de maquinaria nueva y usada, auditoría de mantenimiento de toda clase de equipos y maquinarias industriales. Dos. MANTENIMIENTO.- La compañía ofrecerá servicios de mantenimiento y supervisión industrial con personal propio o del contratante. Tres. CONSTRUCCIONES Y MONTAJES.- La compañía diseñará y construirá todo tipo de equipo y maquinaria sobre pedido o para la venta al público, efectuará montaje y puesta en marcha de maquinaria con el respectivo entrenamiento al personal. Cuatro. REPRESENTACIONES.- La compañía podrá representar o hacerse representar en la importación de productos finales, insumos y repuestos en general afines a las actividades a desarrollar.-

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/ 2'000.000,00 dividido en 2000 participaciones de s/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/ 1'000.000,00 y el saldo de S/ 1'000.000,00 a pagarse en el plazo determinado por la Ley.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, se han nombrado a los señores Francisco Javier Gordillo Tobar e Ing. Julio Argudo Romero, en su orden.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legale consiguientes.
Quito, a 18 de octubre de 1993

1 OCT. 1993
Dra Piedad Moncayo Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA